

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA "ESPACIOS"
CINE



CINE

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

CINE

A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?

"Espacios" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta de productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, también aplica para quienes integren



cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 8 de diciembre/2021 hasta el último día 8 de marzo/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:

- 1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
- 2. Currículum Vitae
- 3. Portafolio artístico
- 4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
- 5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- 6. Vídeo o enlace de la propuesta a través de un enlace 4k o 2k, con sello de agua que diga "Espacios" cuando aplique (únicamente para evaluación de la terna)
- 7. Sinopsis
- 8. Guion cuando aplique
- 9. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
- 10. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
- 11. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
- 12. Propuesta de cronograma de pre-producción, producción o post-producción, dependiendo de la etapa en la que se aplique (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)
- 13. Propuesta de cronograma para la muestra de cine

E. Especificaciones para Cine:



- 1. Largometraje: películas cuya duración es de 60 minutos o más.
- 2. Cortometraie: película cuva duración es inferior a los 30 minutos.
- 3. Serie web: producción audiovisual creada para ser presentada a través de diferentes plataformas en internet.
- 4. "Muestra de cine": espacio cultural no lucrativo en donde se reproduce una gama de material cinematográfico de diversos contenidos
- 5. La Muestra de cine buscará presentar largometrajes y cortometrajes guatemaltecos, con el fin de crear una cultura de consumo del cine guatemalteco.
- 6. Los cortometrajes seleccionados deben realizarse para ser presentados en la muestra de cine durante septiembre y octubre.
- 7. Las propuestas cinematográficas seleccionadas podrán ser reproducidas 4 veces en espacios culturales no lucrativos y festivales del Ministerio de Cultura y Deportes. Según el formato y la situación sanitaria, la reproducción podrá ser virtual o presencial.
- 8. El productor o director debe contar con una trayectoria reconocida de 3 años.
- 9. Las personas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca, tener una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, diplomas, grabaciones, etc, los cuales deben adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
- 10. El guion debe ser de cineastas guatemaltecos

F. Criterios de elegibilidad y evaluación

- 1. Creatividad
- 2. Calidad estética de la obra artística.
- 3. Que el contenido sea apto para todo público.
- 4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
- 5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
- 6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.



Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- -Largometrajes para muestra de cine 4 presentaciones: 30 con Q.10,000.00 c/u.
- -Series Web en cualquier fase de producción: 2 con Q.50,000.00 c/u.
- -Largometrajes en cualquier fase de producción: 4 con Q.50,000.00 c/u.
- -Cortometrajes para su completa producción: 8 (4 ficción y 4 documentales) con Q.50.000.00 c/u.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de marzo del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

A partir de abril del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

- -Largometrajes: pago contra entrega de informe de 4 presentaciones y factura.
- -Series Web: pago contra entrega de informe de producción (se deberá establecer los productos correspondientes) y factura
- -Largometrajes: pago contra entrega de informe de producción (se deberá establecer los productos correspondientes) y factura
- -Cortometrajes: pago contra entrega del cortometraje finalizado, informe y factura. El pago estará sujeto a los impuestos correspondientes.



I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o productoras guatemaltecas seleccionadas, para que la producción pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como los productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.